

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejo de Gobierno

**2836 Decreto n.º 24/2015, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.**

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 28/2014, de 10 de julio, se establecieron el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como su orden de prelación, llevándose a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, que se materializa en el establecimiento de los respectivos Órganos Directivos de las diferentes Consejerías, mediante la aprobación de los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

Tal distribución competencial ha sido modificada por Decreto del Presidente número 1/2015, de 3 de marzo. Dicha modificación afecta a competencias de las Consejerías de Presidencia y Empleo, Economía y Hacienda, e Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

En consecuencia, resulta procedente modificar el Decreto 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 16/2014, de 10 de abril, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de marzo de 2015.

#### **Dispongo:**

**Artículo único.** Modificación del decreto n.º 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

El Decreto n.º 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación publicado en el «B.O.R.M.» n.º 87 de fecha 15 de abril de 2014, se modifica en los siguientes términos:

**Uno.** El artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de

la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; fomento y coordinación general de la investigación científica; apoyo empresarial; innovación; comunicaciones corporativas de voz y datos, incluida la coordinación de redes; radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; Sociedad de la Información y telecomunicaciones; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Quedan adscritos a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia

**Dos.** El artículo 2 queda redactado del siguiente modo

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

2. Dirección General de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información

3. Dirección General de Industria, Energía y Minas.

- Subdirección General de Industria, Energía y Minas.

4. Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

5. Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6. Instituto de Turismo de la Región de Murcia

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

**Tres.** El artículo 4 queda redactado del siguiente modo

La Dirección General de Investigación, Innovación y Sociedad de la información, ejercerá las competencias en materia de fomento, coordinación y seguimiento de la política científica, de investigación e innovación, comunicaciones corporativas de voz y datos, incluida la coordinación de redes; radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; Sociedad de la Información y telecomunicaciones.

Murcia, a 5 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Presidencia y Empleo, P.D., (Decreto de la Presidencia 16/2014, de 10 de abril BORM n.º 84), José Gabriel Ruiz González.